

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



NTI/CDH/AHC
2004-09-29

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION

27 OCT 2004

y; TOTALMENTE TRAMITADO

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN
AUTORIDAD QUE SEÑALA. _____

5320

RESOLUCION EXENTA N°

27 OCT 2004

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: a) Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) Que, radica en esta autoridad la facultad de resolver las solicitudes de permisos de residencia en la calidad de Refugiados en el país; b) Que, esta facultad implica también la dictación de las Resoluciones Exentas que autorizan a trabajar a los solicitantes de Refugio, mientras sus peticiones se encuentran en trámite; c) Que, existe la necesidad de agilizar la tramitación de las mencionadas Resoluciones Exentas que autorizan a trabajar; y

DE CONFORMIDAD: Con lo dispuesto en el artículo 40 del D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, y artículo 62 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior,

RESUELVO:

DELEGASE por orden del Subsecretario del Interior, en el Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, la facultad de firmar las Resoluciones Exentas que autorizan a trabajar, y sus respectivas prórrogas, a los solicitantes de Refugio, mientras sus peticiones se encuentran en trámite.

REMITASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, a la Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, para su conocimiento.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

ANOTESE Y COMUNIQUESE